

HUICHAPAN, HIDALGO, A 28 DE ABRIL DE 2026

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTICULO 11 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: **JUAN ANTONIO BAUTISTA ANGELES**

TELÉFONO: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

COL./BO.: [REDACTED]

UBICACION DE LA OBRA

DOMICILIO: [REDACTED]

NO.: [REDACTED]

COL./BO.: [REDACTED]

CUENTA PREDIAL: [REDACTED]

NO. DE ESCRITURA: [REDACTED]

FECHA DE ESCRITURA: [REDACTED]

LICENCIA PARA

VRCA CON UNA "X"

OBRA NUEVA:

☒

AMPLIACIÓN:

☐

DEMOLICIÓN:

☐

APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE

APERTURA DE VANOS (PUERTAS, VENTANAS)

OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUTOS HABITACIONALES, COMERCIO O INDUSTRIA)

RENOVACIÓN

OTROS:

VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA

BARDA PERIMETRAL

PLACA

CANTIDAD

71.94

U.M.

M2

COSTO

\$533.08

1.00

PZ

\$162.30

COSTO TOTAL

\$695.38

OBSERVACIONES

INDICADORES A CUMPLIR

- La presente licencia tiene vigencia de 1 año y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
- Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo pecho paloma.
- Queda prohibido construir marquesinas o volados de losa fuera del alineamiento del predio.
Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros.
- Su alineamiento debe respetar 6.00 metros de calle como mínimo y 1 metro de banqueta.
- Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
- Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
- La altura máxima de la construcción será de 7.50 mts., incluido muros para cubrir tinacos.
- Queda prohibida la instalación de anuncios luminosos y espectaculares en el centro histórico de la ciudad.
- Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.
- La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.
- Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
- Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.
- Por disposición del TNAH, el color de cantera autorizado para vanos de puertas, ventanas y todo elemento decorativos es "café 2"

Rebo / cantera y placa
05/06/24

[Signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MTE. LEYDI ZARZA SOLÍS ZAVALA
HUICHAPAN, HGO.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ING. YARA ZARZA SOLÍS ZAVALA
HUICHAPAN, HGO.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
HUICHAPAN
ING. ANDRÉS HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL